

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Sucesión- Rad. 11001 4189 009 2021 00771 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Aportar copia legible en su integridad del poder otorgado para incoar la presente acción.
- Aportar el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-19882.
- Aportar el avalúo catastral del citado bien.
- Aportar copia de la escritura pública a través de la cual se instrumentó la compra del inmueble señalado en precedencia por parte de la causante Olinda Rodríguez Viuda de Valderrama.
- Aclarar el hecho quinto de la demanda, en el sentido de precisar los nombres y números de identificación de los hermanos a quienes la demandante les compró los derechos herenciales.
- Indicar si se pretende la citación al presente proceso del señor Víctor Manuel Torres Rodríguez. De ser así, infórmense sus datos de notificación.
- Incluir los acápites relacionados con la competencia, cuantía y los fundamentos de derecho que sustentan esta acción, en definitiva, ajústese a las disposiciones del art. 82 del C. G. del P.
- Indicar en dónde se encuentran los documentos aportados como pruebas en original (en el caso de las escrituras públicas las primeras copias auténticas).

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

Estado electrónico del 14 de octubre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **c18b6b9d50394f2417db4flc723893175e765818487d4a28a3e00f1b30d347a9**  
Documento generado en 13/10/2021 11:47:03 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>